

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA CAJA RURAL DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ARAGONÉS.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

En la ciudad de Huesca, a 25 de junio de 1999.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 25.82 en la Hoja 7, Capítulo Folio el presente *CELESTINO*

Zaragoza, a 1 de 27 de 1999
El Encargado del Registro.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto, de forma expresa, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 1999.

De otra parte, D. Ramón Aísa Sarasa, Presidente de la Caja Rural de Huesca, en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Rector en reunión celebrada el día 27 de abril de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es común a las Instituciones por ellos representadas, la preocupación ante el estado en que se encuentra una parte del Patrimonio Arquitectónico de la Provincia de Huesca, así como el decidido interés en promover y apoyar las iniciativas de actuación para restauraciones arquitectónicas.

SEGUNDO.- Para tal fin el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón tiene abierto un programa económico de ayudas, mediante el cual, de forma directa o convenida, se realizan actuaciones de Restauración y Rehabilitación del citado Patrimonio, con la colaboración económica de los Ayuntamientos incluidos en el mismo.

TERCERO.- Por otra parte, Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito, consciente de la importancia que para la Provincia de Huesca tiene el mantenimiento de dicho Patrimonio, y dentro de su objetivo de apoyo y ayuda a las Corporaciones Locales en el medio rural oscense, quiere participar de forma efectiva en dichas actuaciones.

CUARTO.- Que a tal fin formalizan el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- La Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito., se compromete a contribuir económicamente, durante el ejercicio económico de 1999, con un cinco por ciento (5 %) de la inversión global en determinadas actuaciones que se acometan en la provincia de Huesca, incluidas dentro del Programa de Restauración del Patrimonio Arquitectónico del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón, siempre que dicho porcentaje no supere la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas, siendo éste el importe máximo de la contribución.

Las actuaciones para las que, concretamente, la Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito contribuirá serán aquellas que, estando incluidas en el Programa, se lleven a cabo en inmuebles situados en municipios de población inferior a cinco mil habitantes.

SEGUNDA.- La Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito será debidamente informada de las actuaciones que se hallan incluidas en el Programa de Restauración del Patrimonio Arquitectónico del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón, así como del orden de prioridad de aquéllas.

TERCERA.- Las aportaciones económicas que la Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito deba efectuar, con arreglo a lo pactado en el presente Convenio, serán imputadas a la cantidades que deban aportar los Ayuntamientos de las localidades de que se trate para la financiación de las actuaciones.

El abono habrá de realizarlo la Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito en un solo pago en la cuenta que el Ayuntamiento abrirá en la referida entidad financiera, con la finalidad de recibir los ingresos y efectuar los pagos relacionados con la restauración de que se trate, una vez se haya tramitado la primera certificación, con el conforme de los servicios técnicos que intervengan en aquélla.

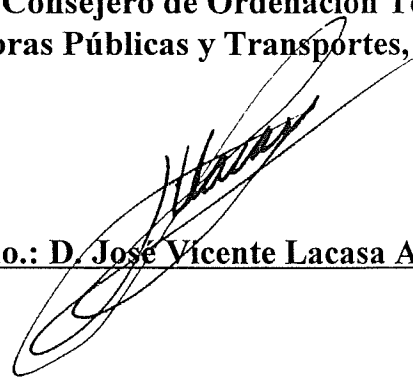
CUARTA.- La Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito habrá de figurar en los carteles instalados por la Diputación General de Aragón en los inmuebles sobre los que se lleve a cabo la restauración, indicando su condición de colaboradora económica en la actuación, siempre dentro de las normas de identidad gráfica de la Diputación General de Aragón.

QUINTA.- La vigencia temporal de este Convenio queda fijada hasta el día 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de que el mismo pueda prorrogarse, para lo que se precisará el acuerdo expreso y plasmado por escrito de las partes

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

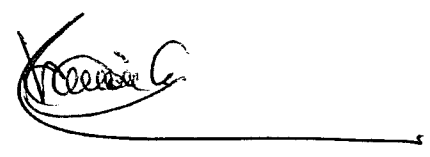
**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,**

Fdo.: D. José Vicente Lacasa Azlor.



**El Presidente de la Caja
Rural de Huesca,**

Fdo.: D. Ramón Aísa Sarasa.





CG 80699/13

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de junio de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Caja Rural de Huesca, S. Coop. De Crédito, para su contribución económica en determinadas actuaciones que se acometan en la provincia de Huesca dentro del Programa del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón para la Restauración del Patrimonio Arquitectónico Aragonés. Segundo.-Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone una aportación económica con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

15/99

